

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023). **Radicado: 2022-0445.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que revisada la demanda se puede verificar que la misma también fue dirigida en contra de la **AFP COLFONDOS S.A.**, sin que el despacho haya efectuado pronunciamiento alguno en el auto admisorio de la demanda.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio N° 850

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a adicionar el auto del dos (2) de diciembre de 2022, mediante el cual se admitió la presente demanda ORDINARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por JOSÉ IGNACIO GÓMEZ VÉLEZ en contra de COLPENSIONES y OTROS, en el sentido de indicar que la misma se admite también en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS "COLFONDOS S.A.".

NOTIFIQUESELE al representante legal de esa AFP el contenido del auto admisorio y de esta providencia y remítasele copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles, por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 076 de julio 25 de 2023

RICARDO BOTERO BEDOYA
SECRETARIO